

NACIONES UNIDAS
Asamblea General
QUINCUAGÉSIMO PRIMER PERÍODO DE SESIONES
Documentos Oficiales

QUINTA COMISIÓN
20ª sesión
celebrada el lunes
4 de noviembre de 1996
a las 15.00 horas
Nueva York

ACTA RESUMIDA DE LA 20ª SESIÓN

Presidente: Sr. ALOM (Bangladesh)
(Presidente interino)

más tarde: Sr. SENGWE (Zimbabwe)

Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos
y de Presupuesto: Sr. MSELLE

SUMARIO

TEMA 116 DEL PROGRAMA: PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO 1996-1997
(continuación)

TEMA 114 DEL PROGRAMA: PLANIFICACIÓN DE PROGRAMAS

Proyecto de plan de mediano plazo para el período 1998-2001 (continuación)

Programa 6: Nuevo Programa para el Desarrollo de África (continuación)

Programa 7: Información económica y social y análisis de políticas

Programa 8: Apoyo al desarrollo y servicios de gestión

Programa 10: Medio ambiente

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-794, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

Distr. GENERAL
A/C.5/51/SR.20
27 de noviembre de 1996

ORIGINAL: ESPAÑOL

En ausencia del Presidente, el Sr. Alom (Bangladesh),
Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

Se declara abierta la sesión a las 15.10 horas.

TEMA 116 DEL PROGRAMA: PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO 1996-1997
(A/C.5/50/57 y Add.1, A/50/7/Add.16 y A/51/7/Add.1) (continuación)

1. La Sra. GOICOCHEA ESTENOZ (Cuba), apoyada por el Sr. MOKTEFI (Argelia), la Sra. INCERA (Costa Rica) - en nombre del Grupo de los 77 y de China -, el Sr. MIRMOHAMMAD (República Islámica del Irán) y el Sr. AMARI (Túnez), expresa su insatisfacción por el hecho de que la Secretaría no haya respondido adecuadamente a las preguntas formuladas durante el debate general sobre el tema. En particular, recuerda que si bien la gestión de la tasa de vacantes corresponde al Secretario General, la determinación del nivel de esa tasa incumbe a la Asamblea General. El examen del tema debe mantenerse abierto hasta que la Secretaría suministre por escrito respuestas satisfactorias a las preguntas formuladas, momento en que será posible pronunciarse al respecto en sesión oficial.

2. El Sr. TAKASU (Contralor) dice que se ha tratado de ir facilitando la información disponible en relación con las preguntas formuladas. En cuanto a la demora, restricción, cancelación o postergación de actividades y sus consecuencias, la información sobre las propuestas del Secretario General figura en la parte II del documento A/C.5/50/57/Add.1 y en los anexos I y II del documento A/51/7/Add.1. También se han presentado varios informes sobre las formas en que el Secretario General trataría de financiar los mandatos adicionales; el tema se podrá examinar con más detenimiento cuando se presente el primer informe sobre la ejecución del presupuesto. Con respecto a los efectos de las medidas de aumento de la eficiencia, la Junta de Eficiencia presentó información complementaria en respuesta a las preguntas formuladas por el Grupo de los 77. Por otra parte, la información relativa a la administración de los puestos, a la financiación con cargo a otras fuentes de puestos que solían financiarse con cargo al presupuesto ordinario, a la nacionalidad de los funcionarios, a las congelaciones en la contratación, a los ascensos y a la situación de las vacantes debe obtenerse de los departamentos y oficinas de todo el mundo, por lo que sólo se ha presentado la información de que se disponía; en el anexo IX del documento A/51/7/Add.1 figura un cuadro sobre la situación de los puestos a que se hace referencia en la resolución 50/214 de la Asamblea General.

3. Respecto de la discrepancia entre las comisiones regionales señalada por el Irán, el porcentaje de reducción de gastos propuesto para la Comisión Económica y Social para Asia Occidental es más elevado que el de las demás comisiones regionales porque esa Comisión, por diversos factores, suele tener una tasa de vacantes más elevada, no porque se pretenda que efectúe una reducción más amplia. Por otra parte, el programa de trabajo revisado de la UNCTAD para el bienio 1996-1997 aprobado por la Junta de Comercio y Desarrollo, a que se hace referencia en la sección 10 A del documento A/C.5/50/57/Add.1, se presentará oportunamente. Por último, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos ya ha presentado información sobre los funcionarios que esperan su colocación y está

dispuesta, al igual que el propio Contralor, a responder a cualquier otra pregunta concreta.

4. La Sra. GOICOCHEA ESTENOZ (Cuba) dice que en la sección del informe de la junta de Auditores (A/51/5, vol. 1) dedicada a la autoevaluación (párrs. 269 a 273) se observa que las actividades de evaluación de los dos últimos bienios han sido insuficientes. Por esta razón, Cuba considera preocupante que la Secretaría proponga postergar, cancelar o restringir actividades sobre la base de evaluaciones tan deficientes y se pregunta en qué criterios se han basado esas propuestas.

5. El Sr. ODAGA JALOMAYO (Uganda) se suma a las opiniones expresadas por el Grupo de los 77 y China y se reserva el derecho a formular observaciones sobre las cuestiones planteadas hasta que no se hayan recibido las respuestas por escrito. Resulta muy confuso que el Contralor se refiera al informe de la Junta de Eficiencia, cuando no se tiene información sobre la creación ni el mandato de ese órgano. La Junta trabaja en nombre del Secretario General, por lo que corresponde a éste presentar un informe a la Quinta Comisión. Entre las respuestas que debe facilitar el Contralor debería figurar información sobre el sistema introducido por el Secretario General para lograr eficiencia y sobre si dicho sistema no supone, en realidad, algún costo para la Organización. Es preciso informar de los gastos de la Junta de Eficiencia, de la forma en que se da cuenta de ellos a la Comisión y de la situación contractual de sus miembros.

6. El Sr. AMARI (Túnez) agradece al Contralor sus respuestas a algunas de las cuestiones planteadas y añade que no debe concluir el debate general del tema hasta que no se hayan recibido las respuestas adecuadas a las preguntas que aún quedan por contestar.

7. La Sra. INCERA (Costa Rica), hablando en nombre del Grupo de los 77 y China, reitera que las respuestas a las preguntas deben presentarse por escrito y contener la información exacta que se solicitó. Es de suma importancia tener dichas respuestas antes de celebrar consultas oficiosas. Por su parte, la delegación de Costa Rica desearía conocer los nombres y nacionalidades de los miembros de la Junta de Eficiencia, así como los países que aportan contribuciones al fondo constituido para su financiación y el monto de dichas contribuciones.

8. El Sr. STOCKL (Alemania) no comparte la opinión expresada por la delegación de Cuba de que el Secretario General está obligado a cumplir la tasa de vacantes establecida y que no puede superarla. Dicha tasa constituye un objetivo mínimo y queda a discreción del Secretario General alcanzar tasas de vacantes superiores mediante eliminación natural de puestos y separación anticipada del servicio. En el primer informe de la Comisión Consultiva (A/50/7) se mencionaba la necesidad de que hubiera equilibrio entre las categorías de puestos vacantes. El Secretario General debe garantizar que no se llegue a una tasa elevada de vacantes en la base de la pirámide de categorías, es decir, las categorías P-2 y P-3, y que se produzcan menos vacantes en las categorías intermedias o superiores.

9. La Sra. GOICOCHEA ESTENOZ (Cuba) señala que si bien es cierto que el Secretario General tiene la prerrogativa de manejar la tasa de vacantes, el acuerdo político que representa la resolución 50/214 de la Asamblea General se

alcanzó tras un nuevo cálculo del presupuesto, basado en los cambios que se introdujeron en la tasa de vacantes, aspecto que se menciona en el párrafo 24 del informe A/50/7 Add.16 de la Comisión Consultiva. La cuestión de la tasa de vacantes tiene que contar con el acuerdo de los Estados Miembros pues implica también hacer erogaciones presupuestarias. La Asamblea General, al aprobar la resolución 50/214, decidió autorizar una serie de puestos, además de los solicitados por el Secretario General, como resultado de un acuerdo político. Resulta lamentable que la información relativa a esos puestos aparezca en un documento de la Comisión Consultiva (A/51/7/Add.1) y no en un informe del Secretario General, a quien corresponde aportarla. No obstante, cabe señalar que no se han cubierto varios de esos puestos, aun cuando se crearon como resultado de la negociación. La Secretaría debería informar sobre la situación de esos puestos a finales de octubre de 1996, así como de las razones de que no se hayan cubierto.

10. El Sr. Sengwe (Zimbabwe), Presidente, ocupa la Presidencia.

11. El Sr. HANSON (Canadá) dice que en la declaración formal hecha en nombre del Canadá, Australia y Nueva Zelandia quedó claro que esas delegaciones consideran que la tasa de vacantes es un mecanismo de gestión que establece una tasa media para el bienio. Resulta difícil entender la sugerencia implícita de que la tasa de vacantes constituye una especie de límite absoluto. Si así fuera, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos no podría aceptar, por ejemplo, el retiro voluntario de su personal pues ello aumentaría la tasa de vacantes. La Carta de las Naciones Unidas confiere al Secretario General determinadas prerrogativas respecto de la gestión de la Secretaría que no pueden incumplirse a menos que la Asamblea General decida modificar la Carta con arreglo a los procedimientos correspondientes.

12. El Sr. IRAGORRI (Colombia) comparte el criterio de que la tasa de vacantes es, en principio, un instrumento administrativo, lo cual es cierto en una situación normal en la que el Secretario General ha de disponer de una tasa determinada para que no se produzca una crisis en el momento en que, por ejemplo, un funcionario renuncie al cargo que desempeña. A ese respecto, Colombia respeta las prerrogativas del Secretario General como administrador. Sin embargo, la tasa de vacantes deja de ser un instrumento administrativo cuando se convierte en un instrumento de política financiera destinado a lograr un determinado nivel de ahorro en la Organización, como sucedió en la resolución 50/214 de la Asamblea General al establecer, mediante un acuerdo político, una tasa de vacantes muy superior a la normal. Por eso, cualquier modificación de ese número anormal de vacantes debe ser aprobada por la Asamblea General, pues ya no se trata de un instrumento administrativo, sino de un instrumento financiero que se otorgó en función de un acuerdo político.

13. La Sra. GOICOCHEA ESTENOZ (Cuba) entiende perfectamente que el Secretario General es el más alto funcionario administrativo de la Organización según lo establecido en la Carta de las Naciones Unidas y añade que Cuba no se ha planteado la posibilidad de revisar el artículo pertinente de la Carta. También comparte la opinión de que el manejo de la tasa de vacantes es prerrogativa del Secretario General. Pero también es cierto que en la resolución 50/214 de la Asamblea General se acordó una tasa de vacantes determinada. Como producto de la propuesta de ahorro de 154 millones de dólares se decidió políticamente mantener una tasa de vacantes del 0,8% para el cuadro de servicios generales y

del 6,4% para el cuadro orgánico y revisarla. Dada la forma en que se aprobó dicha tasa, y teniendo en cuenta su vínculo con el presupuesto, que se aprobó también por decisión de la Asamblea General, la modificación de la tasa de vacantes necesita del acuerdo de la Asamblea General expresado en una resolución pertinente.

14. Respecto de los medios por los que se espera aumentar la tasa de vacantes, expuestos en el párrafo 18 del documento A/C.5/50/57, Cuba pide a la Secretaría que informe sobre el número de personas que resultarían afectadas en cada uno de los conceptos expuestos. Asimismo, quisiera saber cuál sería el nivel de economías a que se llegaría con una tasa de vacantes de tan sólo el 6,4%.

15. El Sr. MIRMOHAMMAD (República Islámica del Irán) recuerda que la cuestión de la tasa de vacantes ya se debatió en el marco del examen de la resolución 51/214 a fines del quincuagésimo período de sesiones de la Asamblea General. Tal como observó la delegación de Cuba, cualquier modificación de esa tasa debe ser acordada por la Asamblea General. Por lo demás, la Secretaría debe dar una respuesta adecuada a las preguntas que se le han formulado.

16. El PRESIDENTE entiende que la Comisión no desea dar por terminado el examen del tema a la espera de que la Secretaría proporcione información adicional por escrito sobre las preguntas que se le han formulado.

17. Así queda acordado.

TEMA 114 DEL PROGRAMA: PLANIFICACIÓN DE PROGRAMAS

Proyecto de plan de mediano plazo para el período 1998-2001 (A/51/6 (fascículos) y A/51/16 (Partes I y II)) (continuación)

Programa 6: Nuevo Programa para el Desarrollo de África (continuación)

18. El Sr. ANDJABA (Namibia), tras expresar su apoyo a las declaraciones formuladas en nombre del Grupo de los 77 y China y el Movimiento de los Países No Alineados en relación con el tema, destaca la importancia de los programas de desarrollo, especialmente para África. La aprobación por unanimidad, en 1991, del Nuevo Programa para el Desarrollo de África en el decenio de 1990 constituyó un reconocimiento de los esfuerzos constantes del continente por forjar su proceso de desarrollo, así como de la necesidad imperiosa de fortalecer la asociación entre África y la comunidad internacional con miras al desarrollo económico y social. Sin ese apoyo, especialmente en lo que se refiere al aumento de las corrientes financieras hacia el continente y hacia la Comisión Económica para África, organismo encargado de supervisar, evaluar y seguir de cerca la aplicación de los programas de acción para el desarrollo de África, no se alcanzará ese objetivo. Corresponde a la comunidad de donantes esforzarse por invertir la tendencia a la reducción de la asistencia oficial para el desarrollo.

19. En el examen de mitad de decenio de la aplicación del Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo de África en el decenio 1990 se destacó, entre otras cosas, que el Nuevo Programa sigue siendo un marco eficaz para el fortalecimiento de la cooperación entre África y la comunidad internacional, y su acción se ve complementada por programas tales como el Programa de Acción a

nivel de todo el sistema para la recuperación económica y el desarrollo de África y la Iniciativa especial para África del sistema de las Naciones Unidas. Es necesario fortalecer la capacidad institucional para poner en práctica el Nuevo Programa al igual que la coordinación y el proceso complementario. También es importante proporcionar al Departamento de Información Pública los recursos adecuados para promover la toma de conciencia a nivel mundial respecto de la crítica situación económica de África y de los esfuerzos emprendidos por los propios países africanos. La delegación de Namibia apoya el programa propuesto por el Secretario General, con las modificaciones efectuadas por el Comité del Programa y de la Coordinación.

Programa 7: Información económica y social y análisis de políticas

20. El Sr. KELLY (Irlanda), hablando en nombre de la Unión Europea, a la que se han sumado los países asociados Eslovaquia, Letonia y Polonia, dice que se han observado grandes similitudes entre los subprogramas 7.3 y 7.4, por lo que tal vez sea posible racionalizarlos. En relación con el subprograma 7.1, la Unión Europea coincide en que durante el período que abarca el plan de mediano plazo la División de Estadística debe concentrar su atención en los cinco objetivos señalados. Sin embargo, se pregunta por qué no se ha señalado claramente como objetivo del subprograma 7.1 la necesidad de mejorar la coordinación y la cooperación entre las Naciones Unidas y otras organizaciones intergubernamentales que producen estadísticas, con miras a evitar la superposición de funciones y la duplicación de trabajo y armonizar los métodos de recopilación de datos estadísticos, para hacerlos más fiables y transparentes. La Unión Europea considera que también es posible efectuar un examen intergubernamental apropiado de algunos de los mandatos citados como base legislativa de diversos subprogramas, a fin de determinar si siguen siendo pertinentes.

21. La Srta. PEÑA (México) desea hacer constar que su delegación hace suyas las conclusiones y recomendaciones del Comité del Programa y de la Coordinación en relación con el programa 7 que figuran en el párrafo 90 del documento A/51/16 (Parte II).

22. El Sr. ELMONTASER (Jamahiriya Árabe Libia) se suma a las delegaciones que opinan que el sistema de comercio y la transferencia de tecnología no deben tener un carácter discriminatorio, como se señala en el párrafo 85 del documento A/51/16 (Parte II). En cuanto al inciso c) del subprograma 7.4, coincide con las delegaciones que han señalado que se deben tomar en consideración los efectos de las medidas coercitivas adoptadas unilateralmente por algunos países, como se señala en el párrafo 87 del citado documento.

23. El PRESIDENTE entiende que la Comisión no desea dar por terminado el examen del programa 7 para que las delegaciones interesadas puedan formular observaciones al respecto.

24. Así queda acordado.

Programa 8: Apoyo al desarrollo y servicios de gestión

25. El PRESIDENTE señala a la atención de la Comisión el párrafo 103 del informe del Comité del Programa y de la Coordinación, en que éste recomienda a

la Asamblea General que apruebe el programa 8 con sujeción a algunas modificaciones.

26. La Srta. PEÑA (México) propone que las conclusiones y recomendaciones del Comité del Programa y de la Coordinación se incluyan en el proyecto de resolución que se elaborará sobre el tema que se examina.

27. El Sr. KELLY (Irlanda), hablando en nombre de la Unión Europea, a la que se han sumado los países asociados Eslovaquia, Letonia y Polonia, dice que convendría hacer referencia a los resultados de las sesiones de la Asamblea General dedicadas a la administración pública y el desarrollo, celebradas en abril de 1996, y a lo que proyecta hacer el Departamento de Apoyo al Desarrollo y de Servicios de Gestión (DADSG) para concentrar sus actividades en las esferas determinadas en la resolución 50/225 de la Asamblea General. Cabría revisar el subprograma 8.2 a la luz de lo expuesto en el subprograma 5 relativo al desarrollo sostenible ejecutado por el Departamento de Coordinación de Políticas y de Desarrollo Sostenible, a fin de evitar cualquier posible duplicación de actividades.

28. La Sra. BUERGO RODRÍGUEZ (Cuba) dice que su delegación se reserva el derecho de intervenir cuando llegue a la Quinta Comisión la información procedente de la Segunda Comisión relativa a los programas 7 y 8, aun cuando, en principio, puede expresar su apoyo a las conclusiones y recomendaciones formuladas por el Comité del Programa y de la Coordinación en relación con el programa 8.

29. El PRESIDENTE entiende que la Comisión no desea dar por terminado el debate sobre el programa 8 y propone pasar a examinar el programa 10.

30. Así queda acordado.

Programa 10: Medio ambiente

31. El PRESIDENTE señala a la atención de la Comisión el párrafo 122 del informe del Comité del Programa y de la Coordinación en que éste recomienda a la Asamblea General que apruebe el programa 10, con sujeción a algunas modificaciones.

32. La Srta. PEÑA (México) dice que las conclusiones y recomendaciones que figuran en el párrafo 122 del informe del Comité son aceptables para su delegación y propone que se incluyan en el proyecto de resolución que se elaborará sobre el tema que se examina.

33. El PRESIDENTE propone levantar la sesión a fin de que las delegaciones puedan preparar el examen de los programas.

34. Así queda acordado.

Se levanta la sesión a las 16.40 horas.